



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMR-GPP-2021-004

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba de acuerdo lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa Nro. 114-2018-SEC.

RESUELVE:

Artículo 1.- Anunciar el Proyecto denominado: "ASFALTO DE LA AVENIDA MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO DESDE LA AVENIDA LIZARZABURU HASTA LA AVENIDA BICENTENARIO", para los fines previstos en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, conforme al cuadro de afectación emitido por Avalúos y Catastros, la misma que tendrá afectación en los inmuebles en función de la ejecución del proyecto que será de conformidad al siguiente cuadro:

PREDIOS CON UBICACIÓN ALLADO IZQUIERDO				
Nro.	CLAVE CATASTRAL	POSEEDOR	CEDULA	CERTIFICADO DE GRAVAMEN Nro.
1	06-01-03-005-006-007-016	Vilema Gusqui María Sofía, Edgar Felipe, María Sofía, Elizabeth del Rocío, Eugenio Ignacio, Javier Eduardo Escudero Vilema.	0601079676	42842
2	06-01-03-005-005-009-003	Villacrés Rodrigo Iván y Pérez Peñafiel Miriam del Carmen.	0601123573	37094
3	06-01-03-005-005-009-002	Guaraca Guaraca Juan José	0601830169	42852
4	06-01-03-005-005-009-001	Freire Cayambe Wilson Wilfrido	0603039181	16806
5	06-01-03-005-005-055-013	Portalanza Chávez Martha Teresa, Marco Vinicio, Cecilia de los Dolores, Larrea Baquereo Alonso Gustavo, Bonilla Aguilar Deysi Zoraida	0600785091	1720
6	06-01-03-005-005-056-010	Caiza Cujilema María Ermelinda y Guaspa, Luis Gonzalo	0602228959	45949
7	06-01-03-005-005-056-001	Carrillo Colcha Segundo Juan	060294272	13492
8	06-01-03-005-005-057-035	Carrillo Colcha Carmen Alicia	0603145434	xxxx
9	06-01-03-005-005-057-001	Tipantasi Samaniego Segundo Aniceto y Caiza María Natividad	0600491823	33801
10	06-01-03-005-005-058-001	María Josefina Cuiji Chinchí, Mónica Cecilia y María Enriqueta Choto Cuiji.	0600752752	687667
11	06-01-03-005-005-058-016	Nauñay Pautlan Manuela María, Segundo Manuel y Magdalena del Rocío Guamán Nauñay	0602437253	Posesión Efectiva

PREDIOS CON UBICACIÓN LADO DERECHO				
Nro.	CLAVE CATASTRAL	POSEEDOR	CEDULA	CERTIFICADO DE GRAVAMEN Nro.
12	06-01-03-005-007-053-011	Marcelo Javier Cuzco Heredia	0670133588	32344
13	06-01-01-005-007-053-013	Heredia Guaño Ana Jacqueline	0704802974	15423
14	06-01-03-005-007-048-005	Erazo Endara Segundo Carlos, Mary Patricia, Marco Gualberto y Mario Eduardo	0200165603	36795
15	06-01-03-005-007-048-006	Portalanza Abarca Rosa Violeta	0601025729	36695
16	06-01-03-005-005-034-008	Colcha Cusquicuma María	0600718811	xxxxx
17	06-01-03-005-005-024-004	Chávez Carrillo Luis Paul	0602283962	34432
18	06-01-03-005-005-069-005	Mercedes, Humberto, Francisco y Oswaldo Segundo Urquiza Ortega.	1600150948	687675

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Comunicación Social se encargue de la publicación del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra y en la página electrónica institucional;

Artículo 3.- A través de Secretaria General de Concejo se notifique la presente Resolución de Anuncio de Proyecto a los propietarios de los bienes inmuebles afectados, conforme las formas previstas en el Código Orgánico Administrativo. Además, que pormedio de Secretaria General de Concejo se notifique con la presente Resolución al Registrador de la Propiedad para que proceda a la inscripción de esta en los predios antes descritos; así como al Jefe de Avalúos y Catastros, al Director de Gestión de Obras Públicas para los fines pertinentes;

Artículo 4.- La presente Resolución de manera obligatoria constituirá habilitante para la Declaratoria de Utilidad Pública de los bienes inmuebles afectado por el Proyecto denominado "ASFALTO DE LA AVENIDA MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO DESDE LA AVENIDA LIZARZABURU HASTA LA AV. BICENTENARIO";

Artículo 5.- Las personas que se vean afectadas por el proyecto "ASFALTO DE LA AVENIDA MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO DESDE LA AVENIDA LIZARZABURU HASTA LA AV. BICENTENARIO", deberán justificar la calidad de propietarios de dichos inmuebles a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba tome las acciones administrativas que sean necesarias para subsanar dichas afectaciones.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -
Riobamba, 12 de marzo de 2021.